

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 9:59:11 AM



Recibo No.: 0029319050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FAlSBqcpGcaGdiaq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA
SEGURCOL
Sigla: SEGURCOL
Nit: 890911972-2
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-011662-03
Fecha de matrícula: 12 de Enero de 1973
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 80 47 74
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@segurcol.com
contaduria@segurcol.com
contabilidad@gruporecord.com.co
Teléfono comercial 1: 4445550
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 80 47 74
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@gruporecord.com.co
contaduria@segurcol.com
gerencia@segurcol.com
Teléfono para notificación 1: 4445550
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0029319050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FAlSBqcpGcaGdiaq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.6.394, otorgada en la Notaría 3a. de Medellín, en diciembre 22 de 1972, inscrita en esta Cámara de Comercio en enero 12 de 1973, en el libro 9o., folio y No. 4.000, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA (SEGURCOL)

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No. 3995 del 17 de diciembre de 2014, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2014, en el libro 9o., bajo el No. 24078, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambio su razón social por la de:

SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL

Por Escritura Pública No.3957 del 30 de noviembre de 2024 de la Notaría 4 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2025, con el No.2318 del Libro IX, la sociedad entre otras reformas añadió la sigla SEGURCOL

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal y primordial de la Sociedad es la prestación remunerada de servicios de protección de bienes muebles o inmuebles, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, escoltas, y otras actividades afines servicios de vigilancia protección bancaria, industrial residencial, hospitalaria, minera, petrolera, de

Recibo No.: 0029319050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FAlSBqcpGcaGdiaq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

construcción, recreativa, en entidades educativas a entidades públicas en general.

Además puede la compañía prestar servicios de escolta y vigilancia a personas, con la utilización de armas, sin armas, medios tecnológicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994., en terminales marítimos, terminales, zonas aduaneras, zonas francas y terminales aéreas todo lo anterior ceñido a las normas que para tal fin imparten la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Los mismos servicios anteriores también los podrá prestar la empresa con el medio canino, en las especialidades de antinarcóticos, antiexplosivos y defensa controlada, con personal debidamente preparado en el manejo de medio canino. Estos vigilantes podrán estar armados, con radios de comunicaciones y acompañados de caninos, de conformidad con el decreto 356/94 ley 1437 de 2011, Decreto 2355 de 2006, Decreto 1070 de 2015, decreto 2106 de 2019.

También podrá prestar servicios de vigilancia y seguridad privada sin uso de armas, de conformidad con el decreto 356 de 1994, artículo 47, 49 y 50, este servicio, se prestará a través de medios tecnológicos tales como centrales de monitoreo y alarmas, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares. Igualmente y como actividades conexas, la empresa podrá prestar servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Dichos servicios se prestarán con personal de vigilancia, escolta, etc., vinculados mediante contratos individuales de trabajo, bajo las diferentes modalidades actuales.

La empresa para poder prestar en forma eficiente el servicio de monitoreo y alarmas, podrá importar, tomar en arriendo, o en intercambio con empresas dedicadas al mismo objeto social, los equipos necesarios y suficientes para el desempeño de dichas funciones.

Consecuentemente podrá ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto principal de la compañía, ya sean civiles, comerciales o industriales, siempre y cuando no estén prohibidos por la ley.

Recibo No.: 0029319050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FAlSBqcpGcaGdiaq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

También podrá construir sus propios locales, bodegas y edificios si son necesarios para la buena marcha de las empresas. Podrá invertir en propiedades, en vehículos. Así mismo podrá constituir cuentas: De ahorros, corrientes, fiducuentas, o todo tipo de créditos, títulos negociables, incluyendo acciones, bonos, valores bursátiles, entre otros.

La prestación del servicio remunerado en consultoría, asesoría e investigaciones y funciones conexas, estudios de seguridad en el tema de análisis de riesgos e investigaciones de seguridad, diseño de esquemas de seguridad, servicios de poligrafía, la explotación e importación de equipos de seguridad y comunicaciones.

a) Celebrar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social.

b) Formar parte de consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas comerciales, y/o celebrar acuerdos de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas.

c) Licitarse, participar y celebrar toda clase de contratos relacionados con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, conexos o complementarios.

d) Adquirir, limitar, gravar, dar o ceder, tomar en arriendo o cualquier otro título, bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando fuere aconsejable su disposición.

e) Celebrar contratos de mutuo, que le permitan obtener los fondos requeridos para el desarrollo del giro ordinario de los negocios y su debida ejecución con: Uniones temporales, consorcios y alianzas comerciales y contratos de colaboración empresarial, al igual que servir de avalista de estos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

GARANTÍAS PERSONALES. En el supuesto de que el Socio Gestor al momento que se cumpla la Condición Suspensiva, estuviere respaldando obligaciones de la compañía a través de garantías otorgadas a título personal, la Parte que no esté respaldando dichas obligaciones de la sociedad se obliga a tramitar en un término no superior a dos (2) meses

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 9:59:11 AM



Recibo No.: 0029319050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FAlSBqcpGcaGdiaq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contados a partir de la dicha fecha, a ejecutar los actos conducentes a obtener que tales garantías sean sustituidas a efectos de que la garantía personal sea otorgada por todos los socios en función del porcentaje que ostenten en la compañía.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de \$6.860.000.000,00 dividido en 6.860.000,00 cuotas de valor nominal de \$1.000,00 cada una, distribuido así:

Socios capitalistas

MARIA LUCILA BAENA CAMPUZANO	C. 32.503.535
No. de cuotas: 1.029.000,00	Valor: \$1.029.000.000,00
MARIO ALEXANDER PARRA BAENA	C. 73.143.613
No. de cuotas: 4.566.059,00	Valor: \$4.566.059.000,00
MARIBEL PARRA BAENA	C. 43.571.119
No. de cuotas: 1.264.941,00	Valor: \$1.264.941.000,00
Totales	
No. de cuotas: 6.860.000,00	Valor: \$6.860.000.000,00

ADJUDICACION: Que por escritura No 1486 de agosto 30 de 2002 de la Notaría 21a de Medellín, se disolvió y liquidó la sociedad conyugal formada por los señores LUIS CARLOS PARRA MOLINA y MARIA LUCILA BAENA DE PARRA, en la cual hubo adjudicación de cuotas sociales.

ADJUDICACION: Mediante escritura No. 210, del 31 de enero de 2011, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011, en el libro 9o., bajo el No 8283, se llevó a efecto el trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro del proceso de sucesión del señor LUIS CARLOS PARRA MOLINA.

Que mediante Escritura Pública No.1114, del 29 de diciembre de 2022, de la Notaría 30 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023, con el No.26848 del libro IX, la señora MARIA LUCILA BAENA CAMPUZANO cede a título de donación reservandose para si el usufructo sobre nuda propiedad de la totalidad de las cuotas sociales (2.072.618) cuotas sociales al socio MARIO ALEXANDER PARRA BAENA.

Recibo No.: 0029319050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FAlSBqcpGcaGdiaq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE-SUBGERENTE

REPRESENTANTE LEGAL. El Gerente y el Subgerente, serán los representantes legales de la sociedad y serán las personas encargadas de administrar la sociedad. Los representantes legales serán designados por la Junta General de Socios y se mantendrán en sus cargos hasta que ocurra una nueva designación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Las facultades de los representantes legales quedarán establecidas así:

1. En el ejercicio de su cargo, podrá firmar contratos de venta de servicios por cualquier cantidad o valor, incluyendo licitaciones; adquirir, transigir, comprometer, desistir, interponer todo género de recursos, comparecer en los juicios en que se dispute el dominio de los bienes sociales o cualquier clase, nombrar apoderados y delegar en ellos total o parcialmente sus facultades, celebrar contratos con usuarios y firmar contratos de colaboración empresarial, joint ventures, alianzas comerciales, contratos con uniones temporales o consorcios. Además, solicitar sobregiros bancarios o contratar con leasing cartera ordinaria hasta por un valor de 10.000 S.M.L.M.V., firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas, factoring y transferencias, hasta por el mismo valor anterior, siempre y cuando todos estén relacionados con el giro ordinario de los negocios, así como servir de avalista de uniones temporales, consorcios, joint ventures y alianzas comerciales y contratos de colaboración empresarial, al igual que servir de avalista de estos por el monto autorizado.

2. Las restricciones son las siguientes: No podrá enajenar los bienes inmuebles, hipotecar o alterar la forma de estos; no podrá firmar letras, pagarés, cheques, giros, transferencias, libranzas, etc., por conceptos que no estén relacionados con el límite de autorización, salvo que la Junta Directiva lo autorice.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 9:59:11 AM



Recibo No.: 0029319050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FAlSBqcpGcaGdiaq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 20 del 26 de abril de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2021, con el No. 18210 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA SORAYA PEREZ CORRALES	C.C. 43.756.070

Por Acta No. 00107, del 28 de marzo de 2011, de la Junta de Socios, reducida a Escritura Pública No. 1.269 del 24 de mayo de 2011, de la Notaría 21 de Medellín, registrada en esta Cámara el 7 de julio de 2011, con el No. 12295 del libro IX, se designó a:

SUBGERENTE	MARTA ALEIDA CASTAÑO GONZALEZ	C.C. 43.563.707
GERENTE PARA LA COSTA ATLANTICA	ZENITH DEL CARMEN PEREZ MARTELO	C.C. 45.425.512

Por Comunicación del 23 de septiembre de 2024, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2024, con el No. 45124, del Libro IX, la señora ZENITH DEL CARMEN PEREZ MARTELO presentó la renuncia al cargo.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DANIELA HENAO VARGAS	C.C. 1.152.198.569
MAURICIO DE JESUS RESTREPO GUTIERREZ	C.C. 70.516.694
JUAN CARLOS CORREDOR MARIN	C.C. 89.002.688

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DANIEL JOSEF ROTHSTEIN GUTIERREZ	C.C. 8.025.876
JAIME ENRIQUE PADRON VILLA	C.C. 73.144.184
SIN DESIGNACIÓN	

Por Extracto de Acta No. 185, del 25 de enero de 2023, de la Junta de Socios, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2023, con el No. 3191, del Libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 9:59:11 AM



Recibo No.: 0029319050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FAlSBqcpGcaGdiaq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

NOMBRE

DANIELA HENAO VARGAS

MAURICIO DE JESUS RESTREPO GUTIERREZ

JUAN CARLOS CORREDOR MARIN

IDENTIFICACIÓN

C.C. 1.152.198.569

C.C. 70.516.694

C.C. 89.002.688

SUPLENTES

NOMBRE

DANIEL JOSEF ROTHSTEIN GUTIERREZ

JAIME ENRIQUE PADRON VILLA

SIN DESIGNACIÓN

IDENTIFICACIÓN

C.C. 8.025.876

C.C. 73.144.184

Por Acta No. 186 del 9 de marzo de 2023, de la Junta de Socios, inscrito (a) en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2024, con el No. 8473 del Libro IX, se aceptó la renuncia de DANIELA HENAO VARGAS.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 186 del 9 de marzo de 2023, de la Junta de Socios, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2024, con el No. 8472 del Libro IX, se designó a:

CARGO

FIRMA REVISORA FISCAL

NOMBRE

CONSULTORÍA Y CONTABILIDAD

INTEGRA LTDA

IDENTIFICACION

NIT. 830.515.361-6

Por Comunicación del 9 de marzo de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2024, con el No. 8472 del Libro IX, se designó a:

REVISORA FISCAL PRINCIPAL GISELA MENESES BOTERO

C.C. 42.790.911

TP. No. 81362-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE JULIAN ESTEBAN ZAMARRA

C.C. 15.374.921

TP. No.128016-T

PODERES

Acto:

Documento:

PODER OTORGAMIENTO

ESCRITURA PÚBLICA No.5195 Fecha: 2019/12/02

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 9:59:11 AM



Recibo No.: 0029319050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FAlSBqcpGcaGdiaq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: DE LA NOTARÍA 19 DE MEDELLÍN
Nombre Apoderado: REPRESENTANTE LEGAL
Identificación: ALEIDA MARIA RODRIGUEZ MONTOYA
Clase de Poder: 42701253
Inscripción: ESPECIAL
2019/12/03 Libro: 5 Nro.: 299

Facultades del Apoderado:

Para que obre en nombre y representación de la sociedad en los siguientes actos:

PRIMERO. Notificarse personalmente y representar a la Sociedad en toda clase de actuaciones incluyendo la facultad expresa de notificarse de demandas, llamamientos en garantía, incidentes, absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación de que trata el artículo 101 y 439 del Código de Procedimiento Civil Ley 712 de 2001 y todas las demás leyes o decretos que lo deregulen o modifiquen con facultades para conciliar o no, ante los juzgados Laborales, Civiles, Administrativos, Corte Suprema de Justicia en todas sus salas, Consejo de Estado en todas sus secciones, Corte Constitucional.

SEGUNDO: NOTIFICARSE, ASISTIR Y PARTICIPAR EN NOMBRE DE , LA SOCIEDAD, a las audiencias de conciliación, establecidas en la Ley 640 de 2001 y las normas que la adicionen o modifiquen, 620 del CGP con plenas facultades para conciliar o no, lo mismo que pedir suspensión aplazamiento de las citadas audiencias.

TERCERO: Para que represente a la sociedad judicial y extrajudicialmente en toda clase de actos, diligencias, audiencias y litigios que la mencionada sociedad tenga interés, para constituir apoderados judiciales que en ejercicio del derecho de postulación represente judicial y/o administrativamente al mandante.

CUARTO: Para que desista de los juicios, gestiones o recopilaciones en que intervenga en nombre de la sociedad, de los recursos que en el interponga en nombre de la mencionada sociedad y en las actuaciones e incidentes que promueva.

La apoderada queda investida y con todas las facultades inherentes al ejercicio de este mandato, de manera que siempre tenga facultad para obrar en nombre y representación de la mencionada sociedad en los términos de este poder.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 9:59:11 AM



Recibo No.: 0029319050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FAlSBqcpGcaGdiaq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.1105 del 21/07/1980 de Not.12a.Med	3952 del 30/07/1980 de L.IX
E.P. No.756 del 29/05/1981 de Not.16a.Med	3155 del 01/06/1981 de L.IX
E.P. No.2504 del 03/06/1985 de Not.12a.Med	5885 del 08/08/1985 de L.IX
E.P. No.991 del 20/06/1991 de Not.9a.Med	5746 del 25/06/1991 de L.IX
E.P. No.619 del 15/05/1992 de Not.21a.Med	92 del 18/05/1992 de L.IX
E.P. No.282 del 24/02/1997 de Not.21a.Med	1766 del 04/03/1997 de L.IX
E.P. No.1884 del 28/09/1999 de Not.21a.Med	8500 del 07/10/1999 de L.IX
E.P. No.1452 del 10/08/2000 de Not.21a.Med	8693 del 12/09/2000 de L.IX
E.P. No.547 del 21/03/2002 de Not.21a.Med	4372 del 14/05/2002 de L.IX
E.P. No.902 del 22/05/2002 de Not.21a.Med	5185 del 05/06/2002 de L.IX
E.P. No.1486 del 26/12/2002 de Not.21a.Med	7241 del 26/12/2002 de L.IX
E.P. No.2172 del 23/12/2002 de Not.21a.Med	13376 del 26/12/2002 de L.IX
E.P. No.270 del 19/02/2003 de Not.21a.Med	2726 del 19/03/2003 de L.I
E.P. No.2229 del 29/08/2006 de Not.21a.Med	12123 del 16/11/2006 de L.IX
E.P. No.2128 del 31/07/2007 de Not.21a.Med	9296 del 02/08/2007 de L.IX
E.P. No.892 del 03/04/2009 de Not.21a.Med	4653 del 16/04/2009 de L.IX
E.P. No.2599 del 20/10/2010 de Not.21a.Med	17501 del 04/11/2010 de L.IX
E.P. No.2670 del 28/10/2010 de Not.21a.Med	18428 del 19/11/2010 de L.IX
E.P. No.210 del 31/01/2011 de Not.21a.Med	8283 del 10/05/2011 de L.IX
E.P. No.2855 del 17/11/2010 de Not.21a.Med	18429 del 19/11/2010 de L.IX
E.P. No.1269 del 24/05/2011 de Not.21a.Med	12293 del 07/07/2011 de L.IX
E.P. No.1575 del 22/06/2011 de Not.21a.Med	12296 del 07/07/2011 de L.IX
E.P. No.2627 del 30/09/2011 de Not.21a.Med	18123 del 07/10/2011 de L.IX
E.P. No.3467 del 28/12/2011 de Not.21a.Med	53980 del 29/12/2011 de L.IX
E.P. No.3995 del 17/12/2014 de Not.21a.Med	24078 del 18/12/2014 de L.IX
E.P. No.4377 del 17/11/2015 de Not.21a.Med	35452 del 14/12/2015 de L.IX
E.P. No.5076 del 21/12/2015 de Not.21a.Med	903 del 21/01/2016 de L.IX
E.P. No.3323 del 25/10/2017 de Not.21a.Med	25174 del 26/10/2017 de L.IX
E.P. No.210 del 31/01/2011 de Not.21a.Med	8283 del 10/05/2011 de L.IX
E.P. No.1542 del 09/06/2023 de Not.20a.Med	26847 del 21/07/2023 de L.IX
E.P. No.3957 del 30/11/2024 de Not. 4a.Med	2318 del 27/01/2025 de L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 9:59:11 AM



Recibo No.: 0029319050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FAlSBqcpGcaGdiaq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8010
Actividad secundaria código CIIU: 8020
Otras actividades código CIIU: 7490, 8030

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA
Matrícula No.:	21-025566-02
Fecha de Matrícula:	12 de Enero de 1973
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 80 47 74
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No.: 0029319050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FAlSBqcpGcaGdiaq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$134,522,989,702.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 05/01/2026 - 9:59:11 AM



Recibo No.: 0029319050

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FAlSBqcpgcaGdiaq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros